

Unidad Intermedia
de Carbon Lehigh #21



Helping Children Learn



2022-2023
Manual del Estudiante
Autismo Mejorado

Carbon County Enhanced Autism

[Autismo Mejorado
del Condado de Carbon]

770 Interchange Road

Lehighton, PA 18235

7:30 - 2:30

Oficina Principal 610-769-1966

Fax 610-769-1964

Lehigh County Enhanced Autism

[Autismo Mejorado
del Condado de Lehigh]

2881 Tycolia Court

Orefield, PA 18069

7:30 - 2:30

Oficina Principal 610-769-1169

Fax 610-769-1189

CLIU #21 Autismo Mejorado

La Unidad Intermedia de Carbon Lehigh #21 opera un Programa de Autismo Mejorado en Carbon y el condado de Lehigh. Ambos programas funcionan de la misma manera y están diseñados para educar eficazmente a los estudiantes con autismo que no han tenido éxito en un entorno escolar típico. Las aulas del programa de Autismo Mejorado contienen un máximo de seis (6) estudiantes y cuentan con un maestro de educación especial certificado, un interventor de apoyo para autistas y tres asistentes de instrucción. Los programas también contienen salas sensoriales que están diseñadas para satisfacer las necesidades sensoriales únicas de los estudiantes. Todos los servicios relacionados, como terapia ocupacional, terapia del habla y fisioterapia, se brindan en el salón de clases o en el edificio escolar según el IEP. Cada salón de clases asiste a viajes de instrucción basados en la comunidad un mínimo de cuatro veces al año para ayudar a los estudiantes a aclimatarse a su entorno y a la comunidad local.

El tamaño reducido de las clases, la instrucción individualizada, el uso de áreas de calma, las salas sensoriales, junto con el currículo y las prácticas de enseñanza basados en evidencia, y las intervenciones conductuales basadas en investigaciones permiten que los estudiantes se sientan cómodos y seguros. Los estudiantes participan activamente en el aprendizaje de la manera que mejor se adapte a sus necesidades individuales.

Tabla de Contenido

Información del Contacto	i
CLIU #21 Autismo Mejorado	i
Directorio del Personal (Lista de Teléfonos)	
CCEA	1
LCEA	2
Calendarios de Estudiantes	
CCEA	3
LCEA	4
Expectativas Estudiantiles y Servicios Escolares	
Política de Asistencia/Tardanza	6
Programa de Desayuno/Almuerzo	6
Prevención del Acoso	6
Dispositivos de Teléfono Celular/Video/Teléfonos/Cámaras/Electrónica	7
Cambio de Dirección	7
Visitas al Aula	7
Cierre Debido a Inclemencias del Tiempo	8
Enfermedades Transmisibles e Inmunización	9
Instrucción Basada en la Comunidad (CBI)	10
Uso de la Computadora	10
Desescalada y Respuesta	10
Muestras de Afecto	11
Código de Vestimenta	11
Drogas y Alcohol	12
Plan de Evacuación de Emergencia	12
Ley de Privacidad y Derechos de Educación Familiar (FERPA).....	12
Videos de Funciones	14
Graduación	14
Reportero Obligado	14
Medicamento	14
Propiedad Personal.....	15
Notas de Progreso	16
Acoso Sexual de Personal y Estudiantes	16
Registros de Estudiantes	16
Tabaco	16
Procedimientos de Transporte	16
Acoso Ilegal	17
Uso de la Vigilancia de Audio y Video en Vehículos CLIU y Centros CLIU	18
Política de Visitantes	18
Armas.....	18
Adicionales de Educación Especial CLIU	19
Políticas Obligatorias de la Junta	20



Autismo Mejorado del Condado de Carbon - Lista de Teléfonos

(610) 769-1966 o (610) 769-4111

Susan Raiders, Supervisora de Programa.....484-635-0327

Sala de Conferenciasext. 1501

Sala de Salud

Sharon Gribb (Bayada).....ext. 2917

Profesores

Sala de Escuela Primaria 1ext. 1502

Sala de la Escuela Intermedia 2ext. 1503

Escuela Secundaria/Sala de Transición 4ext. 1504

Terapeutas Ocupacionales

Terri Bugelholl, OText. 1769

Psicólogo Escolar

Dan Curtisext. 1642

Logopeda

Molly Coleman 610-769-4111

Trabajadora Social

Amy Snyder..... 484-735-1724

Facilitadora

Rebecca DeFeo.....ext. 1253

Capacitación y Consultoría

Vince Knechtext. 1657

CCEA Fax..... ext. 610-769-1964

Jeanine D'Souza, Asistente Administrativa (Oficina Principal)..... 610-769-4111 ext. 1625

En caso de una evacuación de emergencia, se notificará a los padres sobre el lugar donde se recogerá a los estudiantes.



Autismo Mejorado del Condado de Lehigh - Lista de Teléfonos

(610) 769-1169 o (610) 769-4111

Jonathan Walter, Supervisor de Programa ext. 2407, ext. 1620 or 484-619-1731

Oficina ext. 2407

Mesa de Salud ext. 2407

Profesores

Escuela Intermedia/Escuela Secundaria 1: Sala 2 ext. 2414

Escuela Secundaria 2: Sala 4 ext. 2405

Escuela Secundaria 3: Sala 3 ext. 2402

Terapeuta Ocupacional

Lyn Wendling ext. 1823 o 2401

Psicólogo Escolar

Dan Curtis ext. 1642

Patóloga del Habla

Murphy Lynch ext. 2401

Trabajador Social

Steve Hawkes 610-769-4111

Facilitadora

Rebecca DeFeo ext. 1253

Capacitación y Consultoría

Vince Knecht ext. 1657

LCEA Fax 610-769-1189

Dana Davies, Asistente Administrativa (Oficina Principal) 610-769-4111 ext. 1639

*En caso de una evacuación de emergencia, se notificará a los
padres sobre el lugar donde se recogerá a los estudiantes.*



Condado de Carbon Autismo Mejorado Calendario 2022-2023

Horario Escolar para Estudiantes: 7:45 a 2:00

Primer Día del Estudiante: Martes 6 de Septiembre de 2022

Último Día Tentativo: Viernes 9 de Junio de 2023

Mes	Días Cerrado	Notas
Septiembre		
Octubre	10	
Noviembre	9, 24, 25, 28	
Diciembre	23, 26, 27, 28, 29, 30	
Enero	2, 16	
Febrero	13, 17, 20	
Marzo		
Abril	6, 7, 10	
Mayo	5, 29	
Junio		Se agregarán días adicionales de recuperación de nieve al final del año escolar.
	TOTAL Estudiante Días 180	
Calendario Tentativo de Recuperación por Cierre de Escuelas	Enero 16 Febrero 17 Abril 6	

Desarrollo Profesional CCEA Salida Temprano 11:00	Lehighton Días de Salida Temprano
Septiembre 21 Octubre 19 Enero 18 Marzo 15 Abril 19 Mayo 17	Noviembre 23 Diciembre 22 Abril 5 Tentativo Junio 8, 9
<p>Si ocurre una apertura retrasada en un día programado de servicio de personal de salida temprana, cancelaremos el día de salida temprana. CCEA despedirá a los estudiantes a la hora de salida regular. Calendario sujeto a cambios.</p>	



Condado de Lehigh Autismo Mejorado Calendario 2022-2023

Horario Escolar para Estudiantes: 7:45 a 2:00

Primer Día del Estudiante: Lunes 29 de Agosto de 2022

Último Día Tentativo: Martes 6 de Junio de 2023

Mes	Días Cerrado	Notas
Septiembre	2, 5	
Octubre	10	
Noviembre	24, 25, 28	
Diciembre	23, 26, 27, 28, 29, 30	
Enero	2, 16, 23	
Febrero	17, 20	
Marzo	10	
Abril	6, 7, 10	
Mayo	29	
Junio		Se agregarán días adicionales de recuperación de nieve al final del año escolar.
	TOTAL Estudiante Días 180	
Calendario Tentativo de Recuperación por Cierre de Escuelas	Junio 7, 8, 9, 12 Abril 10	

Desarrollo Profesional LCEA Salida Temprano 11:00	Northwestern Lehigh Días de Salida Temprano
Septiembre 28 Diciembre 14 Febrero 8 Abril 26 Si ocurre una apertura retrasada en un día programado de servicio de personal de salida temprana, cancelaremos el día de salida temprana. LCEA despedirá a los estudiantes a la hora de salida habitual. Calendario sujeto a cambios.	Noviembre 23 Mayo 26

Expectativas de los Estudiantes y Servicios Escolares

Política de Asistencia / Tardanza

La asistencia a la escuela es un derecho del niño y la responsabilidad de los padres. Las regulaciones estatales de asistencia exigen que se archive una excusa por escrito por cada ausencia. Cuando un estudiante está ausente de la escuela, es obligación de los padres / tutores proporcionar una explicación por escrito del motivo de la ausencia. Si no se recibe una nota dentro de los tres días escolares, la ausencia se informará al distrito escolar de origen como ilegal y / o injustificada. Después de 10 días acumulados de ausencia, se requerirá una nota de un médico / tribunal, o el día se registrará como ilegal y / o injustificado.

Política de Tardanzas

- Los padres / tutores deben inscribir al estudiante en el edificio y enviar notas tardías.

Programa de Desayuno / Almuerzo

Los programas del centro CLIU ofrecen desayuno todos los días de 7:45 a.m. a 8:15 a.m. El desayuno generalmente consiste en cereales, leche y jugo. Los Centros Mejorados para el Autismo ofrecen almuerzos los días completos (no los días de salida anticipada). El costo varía según la ubicación del programa y la elegibilidad gratuita o reducida.

Prevención del Acoso

La intimidación no está permitida en CLIU. La intimidación se define como una forma de violencia de bajo nivel que se inflige repetidamente a otro, generalmente un estudiante más débil.

La intimidación puede consistir en comentarios o gestos verbales que tienen la intención de intimidar y ganar poder sobre una víctima y pueden incluir amenazas de daño corporal, posesión de armas, extorsión, violaciones de los derechos civiles, actividad de pandillas y comportamientos que pueden incluir asalto y agresión, amenaza de intento de asesinato y asesinato. El acoso sexual también es una forma de intimidación.

Dispositivos de Teléfono Celular / Video / Teléfonos / Cámaras / Electrónica

CLIU prohíbe el uso de teléfonos celulares durante el día escolar, incluidos los mensajes de texto, la cámara y / o videos y la música. CLIU no se hace responsable por la pérdida o el robo de teléfonos celulares o electrónicos. Además, el cuerpo docente de CLIU NO está obligado a buscar y / o investigar teléfonos celulares perdidos, intercambiados o robados.

No se pueden usar teléfonos celulares con cámaras o video para tomar fotografías durante y después del horario escolar en los terrenos de la escuela, el transporte escolar o los eventos patrocinados por el distrito escolar. Los teléfonos con cámara están estrictamente prohibidos en los baños. Si se encuentra a un estudiante tomando fotografías en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, será referido a la administración. Si el contenido de las fotografías tomadas es inapropiado, se emprenderán acciones legales.

Cambio de Dirección

Todos los estudiantes inscritos deben notificar a su posible supervisor y maestro de cualquier cambio de dirección, números de teléfono y / o estado de padre / tutor.

Visitas al Aula

La Unidad Intermedia Carbon Lehigh da la bienvenida a las visitas a nuestros programas de salón de padres, tutores o educadores interesados. Para garantizar el orden en nuestros programas y mantener los requisitos de confidencialidad de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), es necesario establecer pautas que rijan dichas visitas escolares.

Procedimiento de Visita al Programa

El Supervisor de Educación Especial, el maestro o el director de la escuela tendrá la autoridad para prohibir la entrada de cualquier persona a cualquier salón de clases de la Unidad Intermedia a menos que se hayan cumplido los siguientes procedimientos:

1. Al llegar a un programa ubicado en un edificio del distrito escolar, una persona que visite la escuela por cualquier motivo

- deberá registrarse en la oficina del director antes de dirigirse a cualquier otro lugar dentro del edificio escolar.
2. Si la visita es para una conferencia iniciada por el padre o el maestro sobre el hijo del padre o tutor, debe programarse con anticipación con el maestro.
 3. Si la visita es para observar el programa del salón de clases, como antes de una admisión, se deben hacer arreglos con anticipación a través del supervisor de CLIU y el representante de LEA acompañará al padre o tutor. El supervisor y el representante de LEA orientarán al padre o tutor hacia el salón de clases y responderán cualquier pregunta relacionada con el programa o plan de estudios.
 4. Ningún visitante puede consultar con el personal docente mientras se imparte la instrucción durante el tiempo del programa.
 5. Ningún visitante podrá fotografiar o grabar en video a ninguna persona o cualquier parte de la entrega del programa o grabar cualquier conversación de cualquier tipo sin la aprobación previa del Supervisor de Educación Especial del salón de clases y el representante de la LEA.
 6. Debido a que las visitas de una persona que no sea un empleado de la escuela, mientras el salón de clases está en progreso, provoca la interrupción del proceso de aprendizaje, estas visitas se limitarán a no más de una visita por trimestre. Cada visita no excederá de 1 hora.
 7. Los visitantes al salón de clases deberán abstenerse de cualquier discusión o identificación de cualquier niño que no sea el niño bajo su tutela, ya que esto sería una violación directa de FERPA.

Cierre Debido a Inclemencias del Tiempo

Los siguientes procedimientos se utilizarán en caso de retrasos en el inicio y salidas anticipadas debido al clima:

1. Escuche el aviso de que Carbon Lehigh IU # 21 ha retrasado el transporte. También deberá asegurarse de que la IU no se retrase solo en un condado. Si nos demoramos solo en el condado de Carbon, se indicará "Solo en el condado de Carbon".

2. Si Carbon Lehigh IU # 21 no figura en la lista, pero el distrito escolar de su hijo se retrasa, entonces el transporte de CLIU seguirá el retraso de ese distrito escolar.
3. Si el distrito en el que vive se retrasa, pero el distrito escolar al que asiste su hijo no se retrasa, la CLIU seguirá la demora de su distrito de origen. Esto es por la seguridad del niño.
4. Si la escuela a la que asiste su hijo sale temprano, el maestro le llamará para informarle la hora de salida.
5. **CCEA sigue el horario de Lehigh SD y LCEA sigue el horario de Northwestern Lehigh.**
6. **Solo LCEA: NWL ha adoptado un retraso de 3 horas. Tenga en cuenta ese cambio en el horario.**

Enfermedades Transmisibles e Inmunización

Una copia de las vacunas del estudiante y cualquier otro documento requerido por el Departamento de Salud de Pensilvania deberá enviarse a la CLIU al momento de la inscripción en la escuela.

Enfermedad

Cuando su estudiante esté enfermo la noche anterior a la mañana de clases, por favor manténgalo en casa. Los estudiantes que tienen fiebre de 100 grados o más, vomitan, experimentan diarrea, tos, dolor de garganta u otros síntomas similares a los de un resfriado / gripe no están listos para un día riguroso en la escuela. El estudiante necesita al menos 24 horas para recuperar la resistencia de su cuerpo. Por favor llame a la oficina de la escuela de su estudiante para reportar la ausencia.

Exclusión

En ocasiones, se puede sospechar que un niño tiene una condición de salud que puede ser contagiosa y amerita un examen por parte del médico de familia. En estos casos, será necesaria una nota del médico para volver a ingresar a la escuela. Para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas e infecciosas, los padres deben mantener a sus hijos en casa cuando los síntomas se notan por primera vez. Además, el niño debe estar libre de fiebre (menos de 100 grados) durante 24 horas antes de regresar a la escuela. Las siguientes condiciones se consideran contagiosas por el estado de Pensilvania:

- Varicela
- Tiña
- Impétigo
- Sarampión
- Mano, Pie y Boca
- Ojo Rosa
- Faringitis Estreptocócica
- Sarna
- Tos ferina

Instrucción Basada en la Comunidad (CBI)

La Unidad Intermedia Carbon Lehigh fomenta las experiencias CBI para todos los niños excepcionales. Las experiencias de CBI son opciones virtuales, excursiones a pie o simulaciones en el aula. Las experiencias de CBI amplían las experiencias sociales, educativas y ambientales de los niños. Estimulan todos los sentidos, permitiéndoles comprender y relacionarse con situaciones que quizás no hayan tenido oportunidades de experimentar previamente.

Uso de la Computadora

CLIU apoya el uso de computadoras, redes e Internet para facilitar el aprendizaje y la enseñanza. Es responsabilidad del estudiante usar las computadoras, los recursos de la red e Internet de acuerdo con las instrucciones del maestro. Se espera que los estudiantes actúen de manera responsable, ética y legal de acuerdo con la política informática de la Unidad Intermedia Carbon Lehigh y las leyes estatales y federales. Los siguientes son usos prohibidos: fines no educativos; esfuerzos para modificar, dañar o destruir hardware, software, red y datos de otro usuario; acceder a información confidencial; acosar a otros; acceder a material obsceno o pornográfico; cargar cualquier soporte no autorizado.

Desescalada y Respuesta

La necesidad de técnicas de manejo del comportamiento se abordará antes del desarrollo y durante la redacción del IEP con los padres, representantes del distrito, personal de IU y el estudiante, cuando se considere apropiado.

Se deben intentar técnicas positivas para el desarrollo y mantenimiento de conductas seleccionadas antes del uso de medidas más intrusivas. Las técnicas de comportamiento aversivo no se pueden utilizar como sustituto de un programa de manejo del comportamiento.

Las intervenciones físicas solo se pueden implementar cuando un estudiante está demostrando las siguientes conductas de crisis: agresión continua y / o autolesión continua y / o interrupciones continuas de alta magnitud, y solo cuando las medidas menos restrictivas han demostrado ser ineficaces para prevenir estas comportamientos de crisis. Las intervenciones físicas se pueden utilizar para controlar conductas de crisis aguda o episódica. Cuando y solo cuando se cumplan estas condiciones, el personal del programa debe iniciar las técnicas de reducción física en las que está capacitado.

Muestras de Afecto

Los programas de la Unidad Intermedia Carbon Lehigh mantienen la firme opinión de que la escuela no es el lugar apropiado para las demostraciones de afecto entre los estudiantes y, por lo tanto, está prohibida.

Código de Vestimenta

Se espera que los estudiantes se vistan de una manera que la administración de la escuela considere apropiada. No se permite que los estudiantes usen diafragmas, camisetas sin mangas / musculosas o ropa que muestre ropa interior o escote. Además, la ropa que contenga tabaco, drogas, alcohol o referencias sexuales está prohibida y debe ser reemplazada u oculta. Las violaciones de esta política pueden resultar en la exclusión de las actividades del salón y la comunicación con los padres / tutores. Las chaquetas, abrigos, almohadas y mantas deben guardarse en lugares que el personal considere apropiados. La CLIU se reserva el derecho de pedir a los estudiantes que retiren o confisquen los artículos que se consideren inseguros o que causen molestias a los estudiantes durante el día académico.

Drogas y Alcohol

Se recuerda a los estudiantes / padres / tutores lo siguiente: La política de CLIU sobre drogas y alcohol define la distribución como entregar, vender, pasar, compartir o dar cualquier tipo de alcohol, drogas, narcóticos, marihuana, productos químicos falsificados, un esteroide anabólico, similar sustancia, sustancia que altera el estado de ánimo o parafernalia de drogas, según lo define la política, de una persona a otra.

Un estudiante que posea, use y / o distribuya cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente estará sujeto a las disposiciones de la política de abuso de drogas / alcohol de CLIU.

Búsquedas Aleatorias

El personal de CLIU se reserva el derecho de realizar búsquedas razonables en cualquier momento basándose en sospechas razonables. Las áreas pueden incluir personas, casilleros de la escuela y pertenencias personales.

Plan de Evacuación de Emergencia

En el caso de una evacuación de emergencia, se notificará a los padres los lugares en los que pueden reunirse con sus hijos.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU.

FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella cumple 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de la escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

1. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante que mantiene la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones

tales como una gran distancia, sea imposible que los padres o los estudiantes elegibles revisen los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que la escuela corrija los registros que crean que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a colocar una declaración con el registro en el que exponga su opinión sobre la información impugnada.

2. Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o del estudiante elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo del estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31): Oficiales escolares con interés educativo legítimo; Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante; Funcionarios específicos para fines de auditoría o evaluación; Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante; Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela; Organizaciones de acreditación; Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente; Funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio", como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento del estudiante, los honores y premios, y las fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles acerca de la información del directorio y darles a los padres y estudiantes elegibles un tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue la información del directorio sobre ellos. Las escuelas deben notificar a los padres y estudiantes elegibles anualmente sobre sus derechos bajo FERPA.

El medio real de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se deja a discreción de cada escuela.

Videos de Funciones

Se requiere que la facultad obtenga una vista previa de los videos antes de mostrárselos a los estudiantes. Como regla general, los estudiantes de primaria solo pueden ver películas G o PG, y los estudiantes de secundaria y preparatoria pueden ver películas clasificadas como PG-13.

Graduación

Los estudiantes elegibles para recibir su diploma tienen varias opciones. Todos los estudiantes reciben un diploma del distrito escolar de residencia basado en el alcance y la secuencia del plan de estudios de la asociación de educación local, los créditos requeridos y las pautas de graduación. Los estudiantes pueden participar en la ceremonia de graduación de su escuela secundaria local. CLIU también lleva a cabo una ceremonia de varios distritos para los graduados elegibles si se prefiere un lugar más pequeño.

Reportero Obligado

La ley de Pensilvania ha identificado a un empleado de la escuela como informante obligatorio. Como tal, los denunciantes obligatorios deben presentar un informe en ChildLine, la línea directa de denuncia de abuso infantil de Pensilvania, cuando tengan una causa razonable para sospechar que un niño es víctima de abuso infantil. Los denunciantes obligatorios no son responsables de investigar las denuncias de sospechas de abuso infantil.

Medicamento

Siempre que sea posible, el padre / tutor debe notificar a la enfermera de la escuela con anticipación que el niño necesitará medicamentos. Los medicamentos se definen como medicamentos recetados por un médico y cualquier medicamento de venta libre. Luego, se administrarán medicamentos durante el horario escolar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Un formulario de "autorización de medicamentos" es completado y firmado tanto por el padre como por el médico que lo solicitó.
2. Todos los medicamentos recetados se deben proporcionar en el envase original de la receta.
3. Siempre que sea posible, los medicamentos necesarios para más de un día deben administrarse antes o después del horario escolar.
4. La interrupción de un medicamento solo ocurrirá con una orden del médico o una notificación por escrito a los padres.
5. Los medicamentos recetados deben ser entregados a la escuela por un tutor y entregados a la enfermera en ese lugar. Si esto no puede ocurrir, comuníquese con el maestro de su hijo. Los conductores de autobuses no pueden transportar medicamentos para los estudiantes.

En caso de una emergencia médica, EpiPen y Narcan se almacenan en el lugar y pueden ser administrados por personal capacitado.

Administrar Medicamentos

Siguiendo las instrucciones de un médico, los medicamentos serán administrados por un proveedor médico debidamente autorizado a un estudiante durante el horario escolar solo si:

- No administrar el medicamento pondría en peligro la salud del estudiante o impediría que el estudiante asistiera a la escuela.
- Es necesario porque un estudiante corre el riesgo de sufrir una sobredosis relacionada con opioides.
- Es necesario debido a que un estudiante corre el riesgo de experimentar una reacción alérgica potencialmente mortal.

Propiedad Personal

CLIU no es responsable por la pérdida de artículos personales mientras los artículos estén en la propiedad escolar. El personal de CLIU desalienta a los estudiantes de prestar y tomar prestados artículos, especialmente dinero, de otros estudiantes y traer artículos valiosos de casa. Nuevamente, el cuerpo docente de CLIU NO está obligado a buscar y / o investigar artículos perdidos, intercambiados o robados.

Notas de Progreso

Se producirá una comunicación diaria del personal del aula. Utilice las listas de teléfonos en las páginas de prólogo si necesita ponerse en contacto con cualquier facultad de CLIU. Los informes de progreso se emiten trimestralmente al final de cada período de calificaciones. Los padres/tutores pueden comunicarse con el maestro de su hijo si se necesita más información.

Acoso Sexual de Personal y Estudiantes

Ningún estudiante o empleado, ya sea hombre o mujer, debe ser sometido a insinuaciones o conductas sexuales no deseadas, ya sea verbal o física. Cualquiera de estos comportamientos se considerará inapropiado y se tomarán las acciones apropiadas.

Registros de Estudiantes

Los registros de los estudiantes se mantienen en nombre del distrito escolar de residencia siguiendo la ley de Pensilvania. Los padres, tutores y estudiantes que deseen revisar los registros educativos de sus hijos deben enviar la solicitud por escrito al administrador del programa. Los registros educativos se devuelven al distrito de residencia cuando el estudiante deja el programa.

Tabaco

Según el Estatuto de Pensilvania, es ilegal que cualquier alumno use tabaco en edificios escolares, autobuses escolares y en la propiedad escolar. Los estudiantes que posean tabaco encendido o apagado en cualquier forma, productos similares al humo y productos no recetados relacionados con fumar deberán entregar el producto a la facultad de la escuela para que sea desechado. Los ejemplos incluyen, entre otros, brownies de tabaco, cigarrillos sin humo, Nicorette sin receta, cigarrillos electrónicos, vapeo, encendedores y fósforos. Se aplicarán las consecuencias apropiadas y se podrá notificar a las agencias policiales.

Procedimientos de Transporte

Los padres o tutores son responsables del niño antes de abordar el autobús escolar por la mañana y desde el momento en que el niño llega a casa por la tarde. Los padres deben tener a su hijo listo para

que lo recojan al menos diez minutos antes de la hora programada. Si el mal tiempo hace intransitable una calle o camino, será necesario que los padres y el niño se reúnan con el personal de transporte en un lugar cercano, conveniente y accesible. La escuela requiere un número de teléfono de emergencia donde se pueda contactar a un padre o tutor en cualquier momento durante el día escolar. Hemos experimentado casos repetidos en los que los vehículos de IU han devuelto a los alumnos a casa desde la escuela a la hora designada y el padre o tutor no ha estado disponible para aceptar al alumno. Cuando ocurren estas situaciones, por ley, la UI está obligada a seguir estos procedimientos:

1. El personal de transporte debe comunicarse con el Departamento de Transporte de IU.
2. El Departamento de Transporte de IU agotará los números de emergencia disponibles para cada estudiante antes de llamar a la policía o Niños y Jóvenes.
3. El Departamento de Transporte de IU debe informar al personal de transporte de la ubicación del departamento de policía que tiene jurisdicción.
4. El personal de transporte llevará al estudiante a la estación de policía.

Acoso Ilegal

1. El CLIU es un entorno educativo en el que no se tolera el acoso de ninguna forma. Cuando un estudiante cree que está siendo acosado, y si el acoso continúa después de que el acosador ha sido confrontado con su comportamiento, existe un procedimiento de queja de varios pasos que el estudiante debe seguir.
2. Las represalias contra cualquier individuo que denuncie discriminación o participe en una investigación están estrictamente prohibidas.
3. Un cargo de acoso fundamentado / no fundamentado resultará en una acción disciplinaria.

Uso de Vigilancia de Audio y Video en Vehículos CLIU y Centros CLIU

Para proteger la seguridad, la seguridad y la propiedad de los estudiantes y otras personas, y para mantener la seguridad y el orden en los autobuses de CLIU, se pueden usar vehículos escolares y equipos de vigilancia de audio y video de los Centros.

Política de Visitantes

Los estudiantes que lleguen tarde deben tener un padre o tutor que los acompañe al edificio y los registre en la entrada principal. Los estudiantes que abandonen el edificio durante el día escolar con permiso deben firmar en el libro de registro de salida correspondiente ubicado en la entrada principal.

Armas

El CLIU reconoce la importancia de un entorno escolar seguro en relación con el proceso educativo.

1. La posesión de armas en el entorno escolar es una amenaza para la seguridad de los estudiantes y el personal y está prohibida por la ley. Un arma incluye, pero no se limita a, cualquier cuchillo, instrumento cortante, arma de fuego, una réplica de un arma o cualquier herramienta capaz de infligir lesiones corporales graves.
2. Una amenaza terrorista es una amenaza para cometer cualquier delito de violencia, evacuación de un espacio o causar molestias graves independientemente del riesgo de las molestias.
3. El estudiante que viole esta política será remitido a la agencia local de aplicación de la ley.

Adicionales de Educación Especial CLIU

Servicios Psicológicos

CLIU cuenta con un personal de psicólogos escolares certificados que trabajan con estudiantes, padres y educadores en relación con problemas de instrucción, comportamiento y sociales. Los servicios psicológicos escolares están disponibles para los estudiantes a pedido de los distritos escolares locales. Los psicólogos de CLIU ofrecen servicios tales como evaluaciones psicológicas, consultas y educación en el servicio. Los psicólogos también son responsables de organizar las evaluaciones multidisciplinarias de los estudiantes referidos por los distritos.

Servicios de Trabajo Social

El CLIU emplea trabajadores sociales que brindan servicios de apoyo para estudiantes con discapacidades y sus familias. Los trabajadores sociales fomentan las relaciones entre las familias y las agencias comunitarias.

Programa de Aprendizaje Basado en el Trabajo

El programa de aprendizaje basado en el trabajo de CLIU ofrece a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades relacionadas con el trabajo al trabajar en el lugar en las empresas de la zona. Los estudiantes trabajan bajo la supervisión de asistentes de experiencia laboral, con el objetivo final de que los estudiantes trabajen sin supervisión y encuentren empleo después de graduarse. Los estudiantes también pueden participar en un programa de Exposición Comunitaria donde tienen la oportunidad de participar en actividades comunitarias.

Políticas Obligatorias de la Junta

Para ver las Políticas Obligatorias de la Junta, visite el sitio web a continuación:

<https://www.cliu.org/page/30>

PUPILS (ALUMNOS)

- **207 BEHAVIOR SUPPORT**
(APOYO AL COMPORTAMIENTO)
- **212 BULLYING**
(INTIMIDACIÓN)
- **205 COMMUNICABLE DISEASES AND IMMUNIZATION**
(ENFERMEDADES TRANSMISIBLES E INMUNIZACIÓN)
- **213 ELECTRONIC DEVICES**
(DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS)
- **202 SEARCHES**
(BÚSQUEDAS)
- **203 STUDENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES/SURVEYS**
(DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE / ENCUESTAS)
- **819 SUICIDE AWARENESS, PREVENTION AND RESPONSE**
(CONCIENCIA, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DEL SUICIDIO)
- **209 UNLAWFUL HARASSMENT**
(ACOSO ILEGAL)
- **208 WEAPONS AND TERRORISTIC THREATS/ACTS**
(ARMAS Y AMENAZAS / ACTOS TERRORÍSTICOS)

NON-DISCRIMINATION POLICIES (POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN)

- **103 NON-DISCRIMINATION/TITLE IX SEXUAL HARASSMENT AFFECTING STUDENTS**
(NO DISCRIMINACIÓN / TÍTULO IX ACOSO SEXUAL QUE AFECTA A ESTUDIANTES)

ADMINISTRADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL CLIU # 21

(610-769-4111)

Sean LeDonne - Subdirector de Programas y Servicios Especiales, ext. 1673

Supervisores de Programas y Servicios Especiales; Intervención Rápida; Consultores Educativos; Subs de Primera Llamada (Asistente de Instrucción (IA) y Maestro); Año Escolar Extendido (ESY)

Susan Raiders - Supervisora de Educación Especial, ext. 1626, 484-635-0327

Autismo Mejorado del Condado de Carbon; Programas de Comportamiento y Apoyo para Discapacidades Múltiples de Northern Lehigh; Profesores de Educación Física Adaptada.

Dr. Lisa Schumacher - Subdirector de Programas y Servicios Especiales, ext. 1678

Supervisores de Programas y Servicios Especiales; Año Escolar Extendido (ESY); Supervisores de Edad Escolar de Servicios Relacionados; Especialista en Soporte de Software/STaR; Maestros de Resiliencia; Equipo de Alimentación

Dr. Mark Scott - Director de Programas y Servicios Especiales, ext. 1218

Subdirectores de Programas y Servicios Especiales; Supervisor de Salud Conductual; Hospitalización Parcial; Psiquiatras / Psicólogos; Supervisor Facilitador; Expedientes de Estudiantes

Jonathan Walter - Supervisor de Educación Especial, ext. 1620, 484-619-1731

Autismo Mejorado del Condado de Lehigh; Audiología; Terapia física; Intérpretes de Lenguaje de Señas



Helping Children Learn

Carbon Lehigh Intermediate Unit #21
4210 Independence Drive
Schnecksville, PA 18078-2580
610-769-4111
www.cliu.org

Ayudar a los Niños a Aprender

"CLIU es una agencia de servicio comprometidos a Ayudar a los Niños a Aprender."